



NOTA INFORMATIVA RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACTORES – Abril 2025

Se informa que se han introducido modificaciones en ARCI en materia de conductores:

Las novedades son las siguientes:

- Creación de **nuevo precepto LSV 73.2** " No haber superado con aprovechamiento el curso de reeducación y sensibilización vial tras haber sido condenado a la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por periodo inferior a dos años". A partir de este momento, dejará de utilizarse la opción CON 1 1 5D para este supuesto.

ARTÍCULO 073

					NO HABER SUPERADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO DE REEDUCACION Y SENSIBILIZACION VIAL TRAS HABER SIDO CONDENADO A LA PRIVACION DEL DERECHO A CONducir VEHICULOS A MOTOR Y CICLOMOTORES POR PERIODO INFERIOR A DOS AÑOS	Conductor
LSV	073	2			Grave 076.- LL)	NOTA: Supuesto anteriormente incluido en CON art. 1.1, opción 5D al cual se ha dotado de propia identidad para mejor calificación de infracción
LSV	073	2	5A	0	200.0 100.0	PERMISO INVALIDO

- CON 5 5 5A:** Este precepto quedaría limitado para el **B96** . Vehículos de categoría B que lleven enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada sea superior a 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada de esta combinación exceda de 3.500 kg, **pero no sobrepase los 4.250 kg**. Las pruebas de control de aptitudes y comportamientos son las indicadas en los artículos 48.2 y 49.2 del RG Conductores.

					CONducir EL CONJUNTO FORMADO POR EL VEHICULO TRACTOR Y REMOLQUE RESEÑADOS NO HABIENDO SUPERADO LA FORMACION O PRUEBA DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE (ESPECIFICAR DATOS IDENTIF. Y CARACT. VEHICULO TRACTOR Y REMOLQUE -TARA Y MMA CONJUNTO- QUE JUSTIFICAN NECESIDAD SUPERACION PREVIA DICHA FORMACION. PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUDES Y COMP. INDICADAS EN LOS ARTICULOS 48.2 Y 49.2 DEL RG COND.)	Conductor
CON	005	5			Grave 076.- S)	NOTA: Supuesto B96; Vehículos categoría B con remolque enganchado con masa máxima autorizada > superior a 750 kg, siempre que la MMA del conjunto exceda de 3.500 kg, pero no sobrepase los 4.250 kg)
LSV	061	1	5A	0	200.0 100.0	

- CON 1 1 5C:** A partir de este momento también será aplicable a la conducción de motocicletas con permisos A1/A2/A sin la edad y/o antigüedad mínimas reglamentariamente exigidas o sin haber superado las pruebas y/o formación legalmente exigida. Ver Orden INT/2323/2011, modificada en 2013, que regula acceso progresivo al permiso conducción clase A (vigente hasta julio de 2025)





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-497c-fadl-c1c1-0518-1128-5367-0246-2276 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hslF8yLcR>

						CONducir un vehiculo con un permiso o licencia que no le habilita para ello. (se denunciara por esta opcion cuando la persona sea titular de una autorizacion para conducir que no habilita para el vehiculo que se conduce. detallar tipo de vehiculo que se conduce, y la clase de permiso que se posee.)	500.0 250.0
CON LSV	001 061	1 1	5C	4	Muy grave 077.-K)		

Conductor: NOTA: También aplicable a la conducción de motocicletas con permisos A1/A2/A sin la edad y/o antigüedad mínimas reglam. exigidas o sin haber superado Formación legalmente exigida. Ver Orden INT/2323/2011, modificada en 2013, que regula acceso progresivo al permiso conducción clase A.

1. **CON 5.4.5A:** Eliminación precepto, ya que quedaría englobado en el precepto anterior como MG CON 11 5C

Muchas gracias por su colaboración.

imatias@dgt.es

Verbena, n° 9
47005 Valladolid
TEL.: 983 303 670

CSV : GEN-497c-fad1-c1c1-0518-1128-5367-0246-2276

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : INMACULADA MATIAS FERNÁNDEZ | FECHA : 14/04/2025 09:32 | Sin acción específica

